



DIRECTIVA No. 04 de 2019.

PARA: PERSONAL CONTRATISTA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS –IDEXUD- CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE.

DE: DIRECTOR IDEXUD.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE.

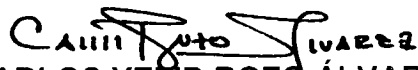
FECHA: 29/08/2019.

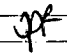
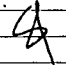
Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que algunos contratos de prestación de servicios entre sus cláusulas tienen reconocimiento por gastos de movilización y/o hospedaje; de manera atenta se informa que sólo se reconocerán los ocasionados por transporte y hospedaje bajo valores razonables y facturados debidamente y en el desarrollo del servicio contratado, por lo que serán verificados previa aprobación del concepto a efectos de pago.

Lo anterior, obedece al acatamiento de los principios de transparencia, economía y austeridad del gasto público, que rigen los contratos estatales y es deber de salvaguarda por parte del IDEXUD.

Atentamente,


CARLOS YEZID ROZO ÁLVAREZ
Director IDEXUD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Paola Rodríguez R	Profesional administrativa de apoyo legal IDEXUD	
Revisó	Sandra Pinzón	Coordinadora Administrativa IDEXUD	
Aprobó	Angely Guerrero	Coordinadora Gestión Legal IDEXUD	